001

Resolución Directoral

N°99 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 21 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 534-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 20 de marzo de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril de 2017, se designó como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras al Arq. Julio Prado Santín, a fin que se encargue, entre otros, de la gestión del proyecto y/o componente: Calles y accesos de la obra: "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – región Ucayali";

Que, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 534-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 20 de marzo de 2018, solicita se deje sin efecto la designación del Arq. Julio César Prado Santín como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras señalado en el párrafo precedente, con la finalidad de optimizar y agilizar el monitoreo y desarrollo de la citada obra. Asimismo, solicita la designación del nuevo Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Profesional	Proyecto y/o Componente
Arq. Ricardo Valerio Clavijo Nieves.	Calles y accesos de la obra: "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – Ucayali".
	Saldo de obra: "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – Ucayali".

Que, asimismo, el Informe N° 534-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO menciona como funciones del "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras", las siguientes:

1. Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra desde el inicio hasta su entrega final.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito los proyectos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar los contratos de obras, supervisión y Monitoreo Arqueológico que le sean encargados conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.
4. Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se pueda generar en el desarrollo de la obra.
5. Revisar programaciones de obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
6. Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados de los proyectos y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
7. Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta de los proyectos y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
8. Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones, coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
9. Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
10. Realizar visitas a las obras y/o zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra velando por el control de calidad de la obra y contrastando el avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debiendo para ello tener disponibilidad para viajar.
11. Intervenir como miembro de comités para procesos de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
12. Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas de obra que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
13. Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
14. Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
15. Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
16. Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
17. Liderar, participar y organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
18. Otras funciones que le sean asignadas por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 534-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE en el extremo solicitado y formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada con Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, en el extremo referido al proyecto y/o componente: Calles y accesos de la obra: "Acondicionamiento turístico de Lago Yarinacocha – Ucayali".

Artículo 2°.- Designar como nuevo Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras, al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Proyecto y/o Componente
Arq. Ricardo Valerio Clavijo Nieves.	Calles y accesos de la obra: "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – Ucayali".
	Saldo de obra: "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – Ucayali".

Plan COPESCO Nacional UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL MINCETUR

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los señores Julio Cesar Prado Santín y Ricardo Valerio Clavijo Nieves, a las Unidades de Ejecución de Obras, de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Plan COPESCO Nacional U. OBRAS MINCETUR

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR